

BGZ INGENIERÍA URBANISMO & CONSTRUCCIÓN S.A.S

NIT 900.777.748-1



INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATO DE OBRA CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8660649 DE 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO MINERO
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8660649 DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30 DE MARZO DE 2025
OBJETO	CONTRATAR LA OBRA DE LAS ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN Y/O RECONFORMACIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL TALUD DEL MOVIMIENTO EN MASA 4 (MM4), UBICADO EN EL SECTOR NOR - OCCIDENTAL COSTADO DERECHO, DE LA PORTERÍA 2 DE ACCESO AL CENTRO MINERO DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO REGIONAL BOYACÁ
CONTRATISTA	CONSORCIO SENA MURO V2
CC o NIT	902.019.720-0
LUGAR DE EJECUCIÓN	KM 7 SECTOR BATA VEREDA MORCA – SOGAMOSO BOYACÁ
FECHA DE INICIO	02 DE MARZO DE 2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	UN (1) MES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	OCHOCIENTOS VEINITÙN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$821.778.294,41) M/CTE.
PRÓRROGA NRO.	NO APLICA
FECHA DE TERMINACIÓN	02 DE ABRIL DE 2026
ADICIÓN NRO.	NO APLICA
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	OCHOCIENTOS VEINITÙN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$821.778.294,41) M/CTE.
FORMA DE PAGO	Un 90% del valor total del contrato mediante máximo dos (2) actas parciales según el avance, el saldo final del 10% del valor total del contrato, a la suscripción del acta de liquidación final y del recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	UNO (01)
PERIODO DEL INFORME	DESDE EL 02 AL 30 DE MARZO DE 2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA		
NRO. DE PÓLIZA	600-47-994000078414		
CERTIFICADO O ANEXO	1		
FECHA EXPEDICIÓN	12/03/2026		
FECHA APROBACIÓN			
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	02/03/2026	01/09/2026	\$164.355.658,88
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	02/03/2026	04/03/2029	\$164.355.658,88
Calidad del servicio	02/03/2026	01/09/2026	\$164.355.658,88

BGZ INGENIERÍA URBANISMO & CONSTRUCCIÓN S.A.S

NIT 900.777.748-1



GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL [Diligencie si aplica]			
ASEGURADORA	ASEGURADOR SOLIDARIA		
NRO. DE PÓLIZA	600-74-994000012525		
CERTIFICADO O DE ANEXO	1		
FECHA EXPEDICIÓN	12/03/2026		
FECHA APROBACIÓN			
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	02/03/2026	02/04/2026	\$284.700.000,00

En atención a lo señalado en el modificadorio nro. **NO APLICA**, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO [Diligencie si aplica]			
ASEGURADORA	N/A		
NRO. DE PÓLIZA	N/A		
CERTIFICADO O ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	N/A		
FECHA APROBACIÓN	N/A		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	N/A	N/A	N/A
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	N/A	N/A	N/A
Calidad del servicio	N/A	N/A	N/A

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL [Diligencie si aplica]			
ASEGURADORA	N/A		
NRO. DE PÓLIZA	N/A		
CERTIFICADO O DE ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	N/A		
FECHA APROBACIÓN	N/A		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A	N/A

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

BGZ INGENIERÍA URBANISMO & CONSTRUCCIÓN S.A.S

NIT 900.777.748-1



OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.	A la fecha se tiene un avance de ejecución de obra del 2.59%	Informe de obra No 1
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.	A la fecha se tiene un avance de ejecución de obra del 2.59%	Informe de obra No 1
3. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.	Se encuentran actualizadas y cargadas en la plataforma Secop II.	Plataforma SECOP II
4. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.	Hasta la fecha no se ha recibido ninguna actividad para constatar esta obligación	
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.	A la fecha se ha ejecutado a cabalidad	
6. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.	Hasta la fecha no se ha recibido ninguna actividad para constatar esta obligación	
7. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.	A la fecha se ha ejecutado a cabalidad	
8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.	Esta actividad se ejecuta a medida que se avance en obra, o según la necesidad	
9. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.	Esta actividad se ejecuta a medida que se avance en obra, o según la necesidad	
10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.	A la fecha se ha ejecutado a cabalidad	
11. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.	Las observaciones encontradas a los planos de diseño durante la ejecución del contrato, han sido presentadas a la entidad contratante.	Comunicaciones enviadas mediante la plataforma SECOP II, o correo electrónico oficiales de la entidad.

BGZ INGENIERÍA URBANISMO & CONSTRUCCIÓN S.A.S

NIT 900.777.748-1



12. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.	Hasta la fecha no se ha recibido ninguna actividad para constatar esta obligación	
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.	Hasta la fecha no se ha recibido ninguna actividad para constatar esta obligación	
14. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.	Hasta la fecha no se ha recibido ninguna actividad para constatar esta obligación	
15. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.	A la fecha se ha ejecutado a cabalidad	
16. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.	Esta actividad se ejecuta a medida que se avance en obra, o según la necesidad	
17. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Invitación publica y demás Documentos del Proceso.	Esta actividad se ejecuta a medida que se avance en obra, o según la necesidad	
18. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.	Hasta la fecha no se ha recibido ninguna actividad para constatar esta obligación	
19. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.	Hasta la fecha no se ha recibido ninguna actividad para constatar esta obligación	
20. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en la invitación publica y en el "Anexo 1 – Anexo Técnico", en los plazos acordados con la Entidad.	El contratista de obra cumple con el personal solicitado dentro del proceso de selección al igual que su formación académica y dedicación en obra.	Acta de Inicio
21. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.	A la fecha se ha ejecutado a cabalidad	
22. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.	A la fecha se ha ejecutado a cabalidad	
23. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato	Hasta la fecha no se ha recibido ninguna actividad para constatar esta obligación	

BGZ INGENIERÍA URBANISMO & CONSTRUCCIÓN S.A.S

NIT 900.777.748-1



24. Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de este contrato.	Las observaciones encontradas a los planos de diseño durante la ejecución del contrato, han sido presentadas a la entidad contratante.	Comunicaciones enviadas mediante la plataforma SECOP II, o correo electrónico oficiales de la entidad.
25. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).	A la fecha se ha ejecutado a cabalidad	Planillas, informes y demás documentos presentados por el profesional en seguridad industrial y salud en el trabajo.
26. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.	Hasta la fecha no se ha recibido ninguna actividad para constatar esta obligación	
27. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.	Hasta la fecha no se ha recibido ninguna actividad para constatar esta obligación	
28. Cumplir con los perfiles profesionales y el porcentaje de dedicación del personal.	El contratista de obra cumple con el personal solicitado dentro del proceso de selección al igual que su formación académica y dedicación en obra.	Acta de Inicio
29. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos de la invitación pública.	El contratista de obra cumple con el personal solicitado dentro del proceso de selección al igual que su formación académica y dedicación en obra, y hasta el momento no ha existido ninguna solicitud de cambio del personal clave evaluable.	Acta de Inicio
30. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.	A la fecha se ha ejecutado a cabalidad	Comunicaciones, informes técnicos radicados mediante correo electrónico.



31. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos) que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.	A la fecha se ha ejecutado a cabalidad, vinculación a ARL, RIERGOS Y SALUD de todo el personal que labora en obra, antes de su ingreso.	Planillas, informes y demás documentos presentados por el profesional en seguridad industrial y salud en el trabajo.
32. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.	Hasta la fecha no se ha recibido ninguna actividad para constatar esta obligación	
33. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.	Esta actividad se ejecuta a medida que se avance en obra, o según la necesidad	
34. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019 o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.	A la fecha se ha ejecutado a cabalidad	Planillas, informes y demás documentos presentados por el profesional en seguridad industrial y salud en el trabajo.
35) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.	Hasta la fecha no se ha recibido ninguna actividad para constatar esta obligación	

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Hacer seguimiento en obra al cumplimiento a la normatividad relacionada con seguridad y salud en el trabajo

Hacer seguimiento en obra al cumplimiento a la normatividad relacionada con las obligaciones ambientales del proyecto.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA

NO SE HA REALIZADO NINGUN AVANCE FINANCIERO A LA FECHA



4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado FEBRERO DE 2025	Planilla nro. del
----------------------	-----------------------------------	-------------------

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisión del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

De acuerdo a la solicitud presentada por el contratista el día 30 de marzo de 2026, donde expresa la necesidad de suspender el contrato por un (01) mes, para dar reinicio el día 30 de abril de 2026 debido a:

- En relación a la solicitud de respuesta a las observaciones presentadas a los planos constructivos, la interventoría traslado a la entidad contratante las mismas para ser resueltas por el consultor del proyecto, de quien esperamos respuesta para adelantar las mesas de trabajo necesarias con la finalidad de resolver dichas observaciones y poder continuar con las actividades físicas de obra.
- En virtud, de que no se está ejecutando obras físicas hasta tanto no sean resueltas las observaciones y se está consumiendo el plazo de ejecución del contrato, es viable la solicitud de suspensión del contrato presentada por el contratista de obra.

Ante este evento, el interventor del contrato manifiesta de manera expresa que no presenta objeción alguna frente a la suspensión solicitada, por cuanto esta se encuentra debidamente justificada en razones operativas y administrativas ajenas a la voluntad de las partes. Así mismo, se concluye que la suspensión temporal del contrato no generará perjuicio alguno en el desarrollo de las actividades misionales, administrativas ni operativas de la Entidad, ni afectará la continuidad del servicio.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Suspender el contrato por el término de un (01) mes, es decir, desde el treinta (30) de marzo de 2026 y hasta el treinta (30) de abril de 2026. Así las cosas, la fecha de terminación del contrato será el cuatro (04) de mayo de 2026.

7. CERTIFICACIÓN

NO APLICA

8. OBSERVACIONES

En ejercicio de las funciones de supervisión del contrato de interventoría asociado a la obra de estructuras de contención y/o reconformación para la estabilización del talud del Movimiento en Masa 4 (MM4), y una vez evaluado el estado actual del contrato de obra, desde el punto de vista técnico y de planeación contractual, la suspensión temporal del contrato de interventoría se considera una medida adecuada y necesaria para preservar la coherencia entre la ejecución del contrato de obra y las obligaciones contractuales de la interventoría, evitando la realización de actividades improductivas, la generación de

BGZ INGENIERÍA URBANISMO & CONSTRUCCIÓN S.A.S



NIT 900.777.748-1

costos sin respaldo técnico y posibles afectaciones al equilibrio contractual. La suspensión permitirá reanudar las actividades de interventoría en condiciones operativas normales, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y la correcta administración de los recursos públicos.

En consecuencia, la suscrita supervisora conceptúa de manera favorable respecto a la suspensión temporal del contrato de interventoría, por cuanto dicha medida no afecta el alcance del contrato ni los intereses de la Entidad, y contribuye a una ejecución ordenada, eficiente y técnicamente sustentada una vez se dé inicio efectivo a la obra.

Para constancia se firma

JEIMY LILIANA MOJICA PIRAGAUTA Supervisora del contrato de Interventoría	 BGZ INGENIERIA URBANISMO & CONSTRUCCION S.A.S R/L ANGIE PAOLA HERNANDEZ TOCA
ANGELA MARIA MONTOYA CASTRO Subdirectora (E)	

Elaboró: Lida Marcela Alvarado A. – Arquitecta de infraestructura
Revisó: Jhon Jairo Camacho – Jurídico de Infraestructura

Control de Cambios

BGZ INGENIERÍA URBANISMO & CONSTRUCCIÓN S. A. S



NIT 900.777.748-1

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	<p>El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.</p> <p>Se realizan ajustes menores en el documento.</p> <p>Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios</p>